

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de la Serena
CAUSA ROL : C-1739-2023
CARATULADO : **SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO**
S.A./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

La Serena, dos de Agosto de dos mil veinticuatro

Proveyendo escritos de fecha 26 de julio de 2024 (folio 51):

Como se pide, atendido el tiempo transcurrido, téngase por evacuado el traslado conferido en rebeldía de la demandada, para todos los efectos legales. Estese a lo que se resolverá.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, que no existe norma que declare la inembargabilidad de las subvenciones educacionales, y con lo dispuesto en el artículo 15 del D.F.L. N°2, de 1996, del Ministerio de Educación, como se pide, téngase presente los bienes señalados para la traba del embargo, correspondientes a los dineros que por concepto de subvención estatal educacional le toca percibir al DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, RUT N°69.040.200-9, hasta por un monto de **\$61.625.638.- (sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho pesos)**.

Practíquese por receptor judicial particular la diligencia de embargo y notifíquesele a don Ciro Sabadinni, en su calidad de Secretaria (S) Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo, con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N°664, La Serena.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SCYXXPBXVD

En **La Serena**, a **dos de Agosto de dos mil veinticuatro**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.
Jsb.



Karla Daniella Malebrán Torres

Juez

PJUD

Dos de agosto de dos mil veinticuatro
12:33 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SCYXXPBXVD